

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1497/2012 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios de Salud*" del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, con Plan de Estudios cuya viabilidad fue declarada mediante Nota N° 780/11 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por cuatro (4) años para la Provincia de Río Negro, para dicha carrera y fue emitido el día 18 de Mayo de 2012, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecua a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclo lectivos 2012-2016;

Que en la convocatoria del año 2016, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución 4337/03 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1497/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la “*Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios de Salud*” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de cuatro (4) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios mediante opción pedagógica a distancia, y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios de Salud*” al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “*Técnico Superior en Gestión de Servicios de Salud*”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que la Institución, en la convocatoria del año 2016, deberá realizar una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la institución deberá solicitar a la Dirección de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, y archivar.-

RESOLUCION N° 476
DEP/smh.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 476

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.P.A.P.)

REGISTRO: A-059

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OPCIÓN PEDAGÓGICA: DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL HORAS RELOJ
PRIMER AÑO		
001-	Estado y Sociedad	64
002-	Informática	64
003-	Estadística	64
004-	Gestión de Salud I	192
005-	Inglés	64
TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO 448		
SEGUNDO AÑO		
006-	Introducción a la Epidemiología	96
007-	Seguridad Social	64
008-	Antropología Médica	64
009-	Bioética y Legislación	96
010-	Gestión en Salud II	192
011-	Práctica Profesionalizante I	100
TOTAL DE HORAS SEGUNDO AÑO 612		
TERCER AÑO		
012-	Gestión de Recursos Humanos	64
013-	Economía de la Salud	64
014-	Gestión de Salud III	192
015-	Metodología de la Investigación Social	96
016-	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
017-	Taller: Trabajo Integrador Final	128
018-	Práctica Profesionalizante II	100
019-	Trabajo Integrador Final	80
TOTAL DE HORAS TERCER AÑO 788		
TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA: 1848		
TOTAL DE HORAS RELOJ PRESENCIALES 40%: 739		
TOTAL DE HORAS RELOJ VIRTUALES 60%: 1109		

El 60 % de las horas de cada espacio curricular están destinadas a realizar actividades en la plataforma de estudios virtual. El 40 % de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para prácticas, evaluaciones parciales y finales de cada espacio curricular.

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ESPACIOS CURRICULARES		PARA CURSAR: Tener cursada	PARA RENDIR: Tener Aprobada
PRIMER AÑO			
001-	Estado y Sociedad		
002-	Informática		
003-	Estadística		
004-	Gestión de Salud I		
005-	Inglés		
SEGUNDO AÑO			
006-	Introducción a la Epidemiología	002-003	
007-	Seguridad Social	001-	
008-	Antropología Médica		
009-	Bioética y Legislación		
010-	Gestión en Salud II	004-	004-
011-	Práctica Profesionalizante I	1º AÑO	004-
TERCER AÑO			
012-	Gestión de Recursos Humanos	1º AÑO-008-009-010	1º AÑO
013-	Economía de la Salud	1º AÑO-006-010	1º AÑO-006-
014-	Gestión de Salud III	1º AÑO-011	1º AÑO-010
015-	Metodología de la Investigación Social	1º AÑO-006-010	1º AÑO
016-	Formulación y Evaluación de Proyectos	1º AÑO-011	1º AÑO-006-
016-	Taller: Trabajo Integrador Final	001-A- 010	1º AÑO
018-	Práctica Profesionalizante II	001-A-011	1º AÑO-011
019-	Trabajo Integrador Final	001- A -018	001- A -018